

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66**
**BRAOJOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Braojos de la Sierra, adoptado en fecha 15 de diciembre de 2017, sobre concesión de transferencia de crédito (modificación presupuestaria número 2/2017) que se hace público resumido por capítulos:

## ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA	PARTIDA		DESCRIPCIÓN	EUROS
	ECONÓMICA			
	CAP. ART. CONCEPTO			
338	226		Información y promoción turística. Gastos diversos	9500

## BAJA PRESUPUESTO DE GASTOS

PRGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	EUROS
920	22799	Adm. Gral. Otros trabajos realizados por otras Empresas.	9.500

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Braojos de la Sierra, a 31 de enero de 2018.—El alcalde, Ricardo J. Moreno Picas.

(03/3.404/18)

